

ESCRITURA PUBLICA DE:

41

AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA INTEGRAL

Y CODIFICACION DEL ESTATUTO QUE O

TORGA HOTEL CRESPO C.A.

CUANTIA: \$ 25.002.000,00

AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DEL

ESTATUTO: En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay,

República del Ecuador, a diez y seis de Noviembre de -
mil novecientos ochenta y ocho, ante mi, doctor Rubén

Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de esta san-

tón, comparece el señor DANIEL KUPPERMAN CARRERA, en su

calidad de Gerente General y representante legal de HO-

TEL CRESPO C.A. de acuerdo al nombramiento que se in-

sertará; ecuatoriano, casado, mayor de edad, capaz an-

te la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de co-

nocerle doy fe, y cumplidos los requisitos legales -

previos, manifiesta que eleva a escritura pública el

contenido de la siguiente minuta: S e ñ o r N o -

t a r i o : En el Registro de escrituras públicas a

su cargo, sírvase insertar una de aumento de capital,

reforma integral y codificación del Estatuto de la com-

pañía Hotel Crespo C. A., estipuladas en las siguientes

cláusulas: P R I M E R A : Comparece al otorgamiento de

la presente escritura el señor Daniel Kupperman Carrera,

Gerente General y representante legal de Hotel Crespo

C. A. conforme se justifica con el nombramiento que

1 transcribirá como documento habilitante. El comparecien-
2 te es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domicilia-
3 do en Cuenca. Está debidamente autorizado por la Junta
4 General de Accionistas para suscribir este instrumento
5 público. S E G U N D A : ANTECEDENTES: A) Mediante es-
6 critura pública otorgada ante el Notario Carlos Palacios
7 el veinte y nueve de junio de mil novecientos cua-
8 renta y nueve, se constituyó en ésta ciudad la so-
9 ciedad Hotel Crespo C. A., con un capital inicial in-
10 tegramente suscrito y pagado que ascendió a la suma de
11 novecientos treinta mil sucos, con un tiempo de du-
12 ración de diez años a contarse desde el día de su
13 inscripción en el Registro Mercantil. Luego de cumpli-
14 dos los requisitos legales, el acto constitutivo mere-
15 ció la aprobación judicial pertinente. Obra inscrito
16 en el Registro Mercantil con el número diecisiete, con
17 fecha nueve de julio del mismo año. B) Por escritu-
18 ra de cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y
19 dos, otorgada ante el Notario Carlos Palacios, la Cor-
20 poración de Fomento, como accionista promotora de Ho-
21 tel Crespo C. A. hizo la cesión de sus cuatrocientas
22 cincuenta acciones que suscribió y pagó en el acto
23 constitutivo, en favor del señor Luis Heredia Crespo y
24 otros, en el número y en las condiciones allí deter-
25 minadas. C) Mediante escritura otorgada ante el Notario
26 Vicente Carrasco el veinte y seis de febrero de mil
27 novecientos cincuenta y nueve, el Gerente y el Director
28 Presidente de la Compañía Hotel Crespo C. A. realizaron

1 varias reformas a los estatutos sociales, especialmen-
 2 te al suprimir dichos Estatutos lo atinente a la in-
 3 tervención de la Corporación de Fomento. D) Mediante
 4 escritura otorgada ante el Notario Rubén Vintimilla Bra-
 5 vo, el veinte y dos de Octubre de mil novecientos
 6 setenta, se amplió el capital social y plazo de du-
 7 ración de la compañía. E) Mediante escritura otorgada
 8 ante el Notario doctor Rubén Vintimilla Bravo, el dieci-
 9 siete de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro,
 10 se amplió el plazo de duración de la compañía a cin-
 11 cuenta años. F) El veinte y dos de junio de mil
 12 novecientos setenta y ocho, ante el Notario doctor Ru-
 13 bén Vintimilla Bravo, se otorgó escritura pública por
 14 la cual se aumenta el capital social a un millón se-
 15 tecientos mil sures, detallando las acciones de ca-
 16 da socio de acuerdo con su derecho de preferencia.
 17 G) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
 18 Segundo doctor Rubén Vintimilla Bravo, el veinte y cinco
 19 de Abril de mil novecientos ochenta y cinco, Hotel
 20 Crespo C. A. aumentó el capital social hasta los cua-
 21 tre millones de sures, capital que se encuentra to-
 22 talmente suscrito y pagado por los accionistas. La
 23 escritura fue aprobada por la Intendencia de Compa-
 24 ñías de Oueña mediante resolución número ochenta y
 25 cinco - tres - uno - uno - setenta y tres, el tres de
 26 junio de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita
 27 bajo el número ciento trece del Registro Mercantil, el
 28 veinte de junio del mismo año. T E R C E R A : AUMEN

te DE CAPITAL: La Junta General de Accionistas de Hotel
Crespo C. A. reunida el veinte y uno de julio de mil
novecientos ochenta y ocho, resolvió por unanimidad au-
mentar el capital social en la suma de VEINTE Y CINCO
MILLONES DOS MIL SUCRES, para que con éste incremento
el capital social llegue a la suma de VEINTE Y NUE-
VE MILLONES DOS MIL SUCRES. En la Junta General de Ac-
cionistas de fecha dieciocho de Agosto de mil novecien-
tos ochenta y ocho se resuelve por unanimidad ratifi-
car el aumento de capital en la suma antes indicada,
así como aprobar la reforma y codificación de los Es-
tututos sociales. El capital que se incrementa ha si-
do totalmente suscrito y pagado por los accionistas en
la forma que se detalla en el cuadro de capitaliza-
ción que se adjunta como documento habilitante. C U A R-
T A : REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SO-
CIAL: Dando cumplimiento a otra de las resoluciones a-
doptadas en la Junta General de Accionistas en la sesión
del dieciocho de Agosto de mil novecientos ochenta y
ocho, se reforma y codifica el Estatuto de Hotel Cres-
po C. A., haciéndose constar en el mismo el nuevo capi-
tal social de la empresa. Por consiguiente, la reforma
y codificación que tendrá vigencia en lo posterior es
la siguiente: ESTATUTOS DE HOTEL CRESCO C.A. CA P I-
TULO PRIMERO: DENOMINACION, OBJETO, DURACION
Y DOMICILIO. Artículo primero: Con el
nombre de Hotel Crespo C. A. se constituye en la ciudad
de Cuenca, República del Ecuador, una compañía Anónima y

1 Mercantil que se registrará por las disposiciones de las
2 leyes y por las de éstos Estatutos. Artículo
3 Segundo: La Compañía se dedicará a la explotación
4 de la industria hotelera y en general a la ejecución
5 de toda clase de actos y operaciones civiles y mer-
6 cantiles, como lo ha venido ejerciendo desde su fun-
7 dación, relacionados con su objeto social. Artículo
8 Tercero: El plazo de duración de la com-
9 pañia será de CINCUENTA AÑOS, que se contarán desde
10 el día en que quedó legalmente constituida por la
11 inscripción en el Registro Mercantil, plazo que podrá
12 prorrogarse por un tiempo igual o menor si así lo
13 decide la Junta General de accionistas, con la votación
14 legal o estatutaria correspondiente. Artículo
15 Cuarto: La Compañía tendrá su domicilio en la
16 ciudad de Cuenca, Cantón del mismo nombre, Provincia del
17 Azuay, República del Ecuador, pudiendo establecer suc-
18 cursales y agencias, en otros lugares de la República
19 o del extranjero, a juicio de la Junta General de ac-
20 cionistas. CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,
21 RESPONSABILIDAD. VOTACION Y ACCIONES: Artículo
22 quinto: El capital de la compañía es el de VEIN-
23 TE Y NUEVE MILLONES DOS MIL SUERES (\$ 29.002.000,00)
24 y estará representado por veinte y nueve mil dos ac-
25 ciones de un mil sueres cada una, que irán numera-
26 das del cero cero cero cero uno al veinte y nueve mil
27 dos inclusive, pudiendo distinguirse en ellas las que
corresponde a la primera, segunda y tercera emisión,

1 etc., según si o los incrementos de capital que se
2 producen. Artículo sexto: En la Junta Ge-
3 neral, los accionistas tienen derecho a voto en pro-
4 porción al valor pagado de sus acciones. Articu-
5 lo Séptimo: La propiedad de las acciones se
6 probarán con su inscripción en el Libro de Acciones y
7 Accionistas que al efecto llevará la compañía. Para que
8 esta inscripción se verifique legalmente, es indispensa-
9 ble que la cesión sea firmada por el cedente y el
10 cesionario cuando se hubiere hecho voluntariamente, o
11 por el correspondiente juez y el cesionario cuando se
12 trate de adjudicaciones en los casos de cesión y ven-
13 ta obligada. A nombre del cedente y del cesionario -
14 pueden también firmar sus representantes legales o -
15 sus apoderados con poder especial para ello. La ce-
16 sión debe constar en el respectivo título, y además
17 en una declaración en pliego separado para que se
18 archive en la oficina de la compañía y sirva de ba-
19 se a la inscripción antes expresada. Cuando se tra-
20 te de adjudicación, debe además remitirse copia del
21 respectivo auto del juez para los efectos ya previs-
22 tos. Artículo Octavo: En los casos de
23 pérdida, robo o sustracción de títulos de acciones de-
24 dos a conocer a la compañía por escrito, se otorga-
25 rán duplicados de los mismos y se dejará constancia
26 de ello en el Libro de Acciones y Accionistas, previa
27 publicación del particular por tres días consecutivos
28 en uno de los diarios de la ciudad de Cuenca. Todo

gasto que se relacione con esta pérdida y cualquier
 perjuicio que sufiere la compañía, serán de cuenta del
 accionista a quien se le confiere duplicados de los tí-
 tulos. **Artículo Noveno:** Los accionistas
 pueden hacerse representar en las Juntas Generales por
 personas extrañas, mediante poder notarial para todas
 las sesiones y con carta poder para cada junta. Los
 administradores y comisarios no pueden representar a
 los accionistas. **Artículo décimo:** Para
 que los contratos de prenda de las acciones surtan
 efectos respecto de terceros y de la compañía, es in-
 dispensable que la cesión en garantía se haga conocer
 al Director General, tanto por el accionista como por el
 acreedor prendario y se tomará nota de dicha cesión
 en la Gerencia General, para los efectos de la repre-
 sentación de las acciones. El accionista no obstante
 la cesión de garantía, representará sus acciones sal-
 vo al caso que expresamente cediere tal representación
 al acreedor, en la forma común. Los dividendos y demás
 participaciones que reparte la compañía serán pagados al
 accionista, a no ser que de modo expreso se hubiere
 cedido ese derecho al acreedor prendario, cesión que
 debe hacerse conocer a la compañía. En este caso pue-
 de ella, por resolución de la Junta General, satisfa-
 cer el crédito a que accede la prenda y subrogarse en
 los derechos y privilegios del acreedor prendario. **Ar-
 tículo décimo primero:** Cuando algún
 tenedor de acciones desee venderlas, podrá negociar-

1 las libremente sin limitación alguna. Artículo

2 **d e c i m o s e g u n d o :** Las acciones que emitie-
3 re la compañía para el aumento del capital social, se-

4 rán ofrecidas a la par a los accionistas en prepar-
5 ción a sus acciones pagadas. Si alguno de ellos no

6 suscribiere las nuevas acciones, serán ofrecidas a los
7 accionistas que lo solicitaren, y para el caso de que

8 el aumento de capital no fuere cubierto por los accio-

9 nistas, serán ofrecidas tales acciones a la par al -

10 público. Para este efecto los accionistas ejercerán su

11 derecho preferente dentro de los treinta días siguien-

12 tes a la publicación del aumento de capital. Artí-

13 **c u l o d e c i m o t e r c e r o :** Cuando algún

14 accionista no pagare en las épocas convenidas su cuota

15 o alguna fracción de ella, la compañía podrá vender

16 de cuenta y riesgo del socio moroso, las acciones que

17 ha suscrito, o ejercer las acciones contenidas en el

18 Artículo doscientos treinta y dos de la Ley de Compa-

19 ñías. Artículo **d e c i m o c u a r t o :**

20 Mientras no sea cubierto el valor de las acciones, se

21 extenderán certificados provisionales por ellas. C A P I-

22 **T U L O T E R C E R O : A D M I N I S T R A C I O N .** Artículo

23 **d e c i m o q u i n t o :** La Compañía será gobernada

24 administrada y dirigida en su caso por los siguientes

25 órganos: a) La Junta General; b) El Directorio; c) El

26 Director General; y d) El Gerente General. Artícu-

27 **l o d e c i m o s e x t o :** La junta General de Ac-

28 cionistas la integran todos los accionistas de la com-

paña y representan la universalidad de éstos. Es la
suprema autoridad, y en consecuencia las decisiones que
ella tome de conformidad con estos estatutos, obligan
a todos los accionistas, incluso a los ausentes y -
disidentes. Artículo décimo séptimo:

La Junta General de Accionistas se reunirá ordinaria-
mente dentro de los tres primeros meses de cada a-
ño, y extraordinariamente cuando fuere convocada. Las
convocatorias serán hechas por el Director General de la
compañía, por el Gerente General, o a petición de un
número de accionistas que representen el veinte y cin-
co por ciento del capital social, pudiendo éstos re-
currir al Superintendente de Compañías, solicitando dicha
convocatoria. Las convocatorias se harán con ocho días
de anticipación por lo menos a la fecha de sesión de
la Junta General de Accionistas, por medio de un aviso
publicado en uno de los diarios de mayor circulación

de la ciudad de Cuenca, con señalamiento del lugar,
día y hora de la reunión, expresándose además si se
trata de sesión ordinaria o extraordinaria, así como
el asunto o asuntos que deben ser objeto de las de-
liberaciones. DECIMO OCTAVO: El quorum ne-
cesario para la celebración de las sesiones ordinarias
o extraordinarias de la Junta General de Accionistas a
fin de considerárselas legalmente constituidas, es el
de un número de accionistas que representen la mitad
del capital social. Si a la primera convocatoria no
concurriere el número de accionistas con la representa-

1 sión indicada en el inciso anterior, se convocará por
2 la prensa a una nueva sesión, con ocho días de an-
3 ticipación, advirtiendo en la convocatoria que se cele-
4 brará la junta General de Accionistas con el número de
5 asistentes, sea cual fuere el número de acciones re-
6 presentadas. Las resoluciones de la Junta General de Ac-
7 cionistas se tomarán por mayoría de votos del capital
8 pagado concurrente a la sesión. Los votos en blanco y
9 las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. A r-

10 tículo decimo Noveno: La Junta Ge-
11 neral de Accionistas será presidida en sus sesiones por
12 el Presidente del Directorio, y a falta de éste, por
13 el Director General y de éste, por cualquier accionis-
14 ta que designe la mayoría de votos de los concurren-
15 tes. Cuando el Director General de la compañía no fuere
16 accionista de la misma, tendrá voz meramente informati-
17 va en la junta General de accionistas. Como Secretario
18 de la junta general de accionistas actuará el Gerente
19 General de la compañía y a falta de este se designa-
20 rá un secretario ad-hoc. Artículo vigesi-

21 mo: Corresponde a la Junta General de Accionistas: a)
22 Elegir por el período de dos años al Director General
23 y al Gerente General, quienes podrán ser accionistas o
24 no; b) Elegir anualmente al Comisario Principal y su
25 suplente; c) Interpretar los estatutos sociales; d) Fi-
26 jar la remuneración de los funcionarios y empleados
27 que ella nombre y reemplazarlos por justa causa; e)
28 Conocer y dar la resolución correspondiente al balance

6

1 anual, previo informe de los comisarios actuales y a-
2 probar el reparto de utilidades; f) Conocer el informe
3 anual del Director General y del Gerente General; g) Re-
4 solver acerca de la compra, venta e hipoteca de bie-
5 nes raíces cuyo valor exceda de cuatro millones de
6 sueros. En la respectiva escritura pública, se agrega-
7 rá copia de la parte pertinente del acta de la junta
8 en que se autorice el contrato; h) Resolver acerca
9 de todo lo relacionado con la administración de la
10 compañía y sobre los asuntos que los accionistas, el
11 Directorio, el Director General o el Gerente General se-
12 metan a su consideración; i) Ampliar o restringir el
13 plazo de duración de la compañía; j) Acordar el aumen-
14 to de capital social o su disminución, con el voto de
15 una mayoría que represente cuando menos la mitad más
16 uno del total de accionistas de la compañía; k) Deci-
17 dir el establecimiento o la supresión de sucursales o
18 agencias de la compañía en otros lugares de la Repú-
19 blica o del extranjero y nombrar a los factores que
20 las administren, señalándoles sus atribuciones y debe-
21 res. En el respectivo poder del factor se agregará co-
22 pia de la parte pertinente del acta de la Junta Gene-
23 ral en que se señalen las atribuciones y deberes;
24 * l) Reformar los estatutos sociales en una sola discus-
25 sión, previa convocatoria hecha expresamente para el
26 objeto; m) Aprobar el presupuesto de gastos de la com-
27 pañia; y n) Resolver los demás asuntos que no correspon-
28 dan a otros organismos y los que por las leyes y

1 éstos estatutos le competan. DEL DIRECTORIO: Artí-

2 culo vigesimo primero: El Directorio

3 de la compañía lo integrarán cuatro vocales elegidos

4 por la Junta General. Los Directores durarán dos años

5 en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser inte-

6 finidamente reelegidos. Cada Director tendrá su suplen-

7 te elegido de la misma forma que el principal. El di-

8 rectorio llamará al suplente respectivo al comprobarse

9 la falta del principal. Los vocales principales y su-

10 plentes del directorio deberán ser accionistas o no.

11 Artículo vigesimo segundo: El

12 directorio sesionará válidamente con la concurrencia de

13 tres de sus miembros, y sus resoluciones requerirán

14 como mínimo el voto favorable de dos vocales. En caso

15 de empate, el asunto se resolverá en sesión de Junta

16 General de accionistas. Las sesiones del directorio las

17 presidirá el Presidente del Directorio y a falta de es-

18 to, otro de los vocales elegidos en la sesión. Como

19 secretario actuará el Director General, y a falta de é-

20 ste se nombrará un secretario ad-hoc. El directorio ele-

21 girá dentro de sus miembros al Presidente. Artícu-

22 lo vigesimo tercero: El Directorio

23 tiene las obligaciones y facultades siguientes: a) Se-

24 sionar ordinariamente una vez al mes, y extraordinaria-

25 mente cuando lo convocare el Presidente del Directorio,

26 por propia iniciativa, a petición de un vocal o del

27 Gerente General; b) Aprobar en el mes de diciembre de

28 cada año la proforma del presupuesto de ingresos y -

1 gastos de la compañía, de acuerdo con el proyecto pre-
2 sentado por el Gerente General, y someterlo a la a-
3 probación final de la Junta General de Accionistas; e)
4 Autorizar los gastos de la compañía que excedieren de
5 un millón de sures hasta los cuatro millones, auto-
6 rización que será comunicada por escrito al Director
7 General, por el Presidente del Directorio o por quien
8 haga sus veces; d) Resolver acerca de los contratos
9 de compra, venta e hipoteca de los bienes raíces, -
10 siempre que su valor no exceda de cuatro millones de
11 sures. En la respectiva escritura pública se agregará
12 copia de la parte pertinente del acta de la sesión del
13 Directorio en que se autorice la celebración del con-
14 trato; e) Autorizar la celebración de toda clase de
15 contratos cuya cuantía pase de un millón hasta cua-
16 tro millones de sures; f) Resolver acerca de las o-
17 bligaciones que vaya a aceptar o contraer la compañía
18 cuyo valor esté entre un millón y cuatro millones de
19 sures; g) Autorizar al Director General para que a
20 nombre de la compañía pueda transigir, deferir al ju-
21 ramento decisorio, y comprometer el pleito en árbi-
22 tros. La autorización será comunicada por escrito al
23 Director General por el secretario del Directorio, y se
24 agregará al juicio para que la compañía se obligue a
25 cumplir lo acordado por el Director General; h) Auto-
26 rizar el otorgamiento de poderes especiales a nombre
27 de la compañía, señalando las atribuciones y deberes de
28 los mandatarios. Se exceptúa de esta disposición la -

1 prescripción contenida en la letra k) del artículo vein-

2 te de los estatutos; i) Autorizar la constitución de
3 gravámenes sobre los bienes muebles de la compañía. -

4 En el respectivo contrato se agregará copia de la par-

5 te pertinente del acta de la sesión del Directorio en
6 que se concede dicha autorización; j) Aprobar los gas-

7 tos de la compañía que por no exceder de un millón
8 de sucres, hubiere hecho el Director General; y de cua-

9 trocientos mil sucres el Gerente General; y, k) Cumplir

10 con las demás atribuciones y deberes que le señala és-

11 tos Estatutos. A r t í c u l o v i g e s i m o c u a r-

12 t o : Para la celebración de los actos y contratos que

13 emanaren de las obligaciones puntualizadas en las le-

14 tras G), i), j), k) y l) del artículo veinte de los es-
15 tatutos y en las letras d), e), f) e i) del artículo

16 precedente, deberán concurrir conjuntamente a nombre de

17 la compañía el Presidente del Directorio y el Director

18 General, quienes suscribirán por Hotel Crespo C. A.,

19 debiendo escribirse bajo sus respectivas firmas las pa-

20 labras Presidente del Directorio y Director General. DEL

21 PRESIDENTE DEL DIRECTORIO. A r t í c u l o v i g e s i-

22 m o q u i n t o : El Presidente del Directorio tiene

23 por atribuciones, facultades y obligaciones, las siguien-

24 tes a) Presidir las sesiones de la Junta General de

25 Accionistas; b) Presidir las sesiones del Directorio;

26 c) Suscribir en unión del Director General los títulos

27 o acciones de la compañía que se emitieren legalmente;

28 d) Suscribir en unión del Director General en la forma

1 que se indica en el artículo anterior, los actos y
 2 contratos de la compañía que emanen de las obligacio-
 3 nes puntualizadas en las letras g), i), j), k) y l) del
 4 Artículo veinte de los Estatutos, y en las letras d),
 5 e), f), h) e i) del artículo vigésimo tercero; e) Procu-
 6 rar que se ejecuten todas las resoluciones de la Jun-
 7 ta General de Accionistas y del Directorio; f) Cuidar -
 8 que se preparen los balances anuales, y que los co-
 9 misarios cumplan con los deberes que le impone la -
 10 Ley y estos Estatutos; g) Cumplir con las demás fa-
 11 cultades y obligaciones que le señalan estos Estatu-
 12 tos. En caso de falta, ausencia o renuncia del Pre-
 13 sidente del Directorio, los Directores actuantes llama-
 14 rán al respectivo suplente y designarán al vocal que
 15 debe sustituir temporalmente al Presidente; h) Reempla-
 16 zar al Director General en ausencia de éste, con sus
 17 mismos deberes, obligaciones y facultades. DEL DIRECTOR
 18 GENERAL: Artículo vigésimo sexto
 19 El Director General de la compañía, que puede o no ser
 20 accionista, será nombrado por la Junta General de Accio-
 21 nistas. Son sus facultades y obligaciones: a) El Direc-
 22 tor General es el representante legal de la compañía.
 23 Sin embargo solo podrá a nombre de ella, aceptar y
 24 contraer obligaciones, suscribir actos y contratos, y
 25 efectuar gastos de la compañía cuando su valor no -
 26 excediere de un millón de sueres. En los demás casos
 27 y especialmente en aquellos que emanaren de las obliga-
 28 ciones puntualizadas en los literales g), i) j) k) y l)

1 del artículo veinte de los Estatutos y en los liter-
2 rales d), e), f), h) e i) del artículo vigésimo tercero,
3 deberá concurrir con el Presidente del Directorio y pro-
4 ceder con arreglo a lo dispuesto en el artículo vein-
5 te y cuatro; b) En caso de falta, licencia o ausen-
6 cia del Director General, éste será subrogado por el
7 Pr_esidente del Directorio, siendo suficiente para el e-
8 fecto, la comunicación que en tal sentido le será di-
9 rigida por el Director General, para que se de ini-
10 cio legal a la subrogación; c) Representar judicialmente
11 à la compañía, y como tal podrá a nombre de ella,
12 concurrir a juicio como actor o demandado. Pero, pa-
13 ra transigir, deferir al juramento desisorio y comprome-
14 ter el pleito en árbitros, deberá obtener autorización
15 escrita del Directorio y proceder con arreglo a lo
16 dispuesto en la letra g) del artículo vigésimo tercero
17 de los Estatutos; d) Administrar y gestionar los negocios
18 de la compañía y efectuar pagos que no excedan de un
19 millón de sures; e) Recabar del Directorio la respec-
20 tiva autorización para efectuar gastos de la compañía
21 que pasando de un millón de sures, no excediere de
22 cuatro millones de sures; f) Cuidar que se preparen
23 los balances anuales y que los comisarios cumplan con
24 los deberes que le imponen la ley y estos Estatutos;
25 g) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los -
26 cheques a cargo de las cuentas corrientes bancarias
27 que tuviere la compañía; h) Actuar como Secretario de
28 la Junta General de Accionistas y del Directorio; i)

Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de las leyes, de estos Estatutos y las resoluciones de la Junta General y del Directorio; j) Aprobar los cambios de funcionarios o empleados de la compañía que no sean de competencia de la Junta General; y, k) Supervigilar la gestión del Gerente General. DEL GERENTE GENERAL. -

Artículo vigésimo séptimo: El Gerente General es designado por la Junta General de

Accionistas. Artículo vigésimo octavo:

El Gerente General es el administrador de la compañía. Como tal y a nombre de ella solo podrá

aceptar y contraer obligaciones, suscribir actos y

contratos, y efectuar gastos de la compañía cuando su

valor no excediere de cuatrocientos mil sures. Artículo vigésimo noveno:

Sen deberes y atribuciones del Gerente General: a) nombrar li-

bramente a los empleados y obreros de la compañía,

concederles licencia, y removerlos solo de conformidad

con la ley. Los nombramientos los hará de acuerdo

con el presupuesto que expidiere la Junta General de

Accionistas; b) Determinar y fijar las cauciones que

era necesario exigir a los empleados de la compañía.

c) Formular en el mes de Noviembre de cada año el

proyecto de proforma del presupuesto de ingresos y

gastos de la compañía para presentarles al Directorio;

d) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de las

leyes, de estos estatutos, las resoluciones de la

Junta General de Accionistas y del Directorio; e) Ha-

1 ser el reglamento de trabajo de la compañía con sujeción
2 a las disposiciones legales y cuidar de su cumplimen-
3 to; f) Ejercer las funciones de jefe superior de los
4 empleados y obreros de la compañía; g) Presentar a la
5 Junta General de Accionistas un informe respecto a la
6 marcha de la compañía, someter a consideración de di-
7 cho organismo el balance anual; y h) cumplir los de-
8 más deberes y atribuciones que le señalan las leyes y
9 los estatutos. Artículo trigésimo: En
10 caso de falta, renuncia o impedimento del Gerente Ge-
11 neral, lo reemplazará el Director General con todas las
12 facultades y obligaciones que éstos estatutos y la ley
13 señalan. DE LOS COMISARIOS. Artículo tri-
14 gésimo primero: La Compañía tendrá un Comisa-
15 rio principal y uno suplente, que podrán ser accionis-
16 tas o no. Serán elegidos anualmente por la Junta Gene-
17 ral de Accionistas. Los comisarios ejercerán las funcio-
18 nes que les señala la Ley de Compañías. Durarán un a-
19 ño en sus funciones y podrán ser indefinidamente ree-
20 legidos. DE LA REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA: Artí-
21 culo trigésimo segundo: La re-
22 presentación legal o judicial se ejerce por medio del
23 Director General, o del Presidente del Directorio, en su
24 ausencia o falta del Director General, en la forma y con
25 las facultades que en los estatutos se establezcan. -
26 DISPOSICIONES GENERALES: Artículo trigési-
27 mo tercero: En caso de liquidación de la
28 Compañía, ésta se efectuará por la persona que desig-

1 No la Junta General de Accionistas. Mientras se haga
2 la designación, la liquidación estará a cargo de quien
3 hubiere desempeñado el cargo de Director General, hasta
4 el momento en que la compañía entrare en liquidación.

5 **Artículo trigésimo cuarto:** Sal-
6 vo el caso de destitución, ningún funcionario ni em-
7 pleado de la compañía podrá separarse de su cargo si-

8 no hasta ser legalmente reemplazado, a menos que ha-
9 yan transcurrido treinta días desde aquel en que se

10 presentó la renuncia. **Artículo trigési-**

11 **mo quinto:** la reforma de estos estatutos po-

12 drá hacerse en cualquier tiempo mediante una sola dis-
13 cusión en la Junta General de Accionistas, convocada ex-

14 presamente para el efecto. **Q U I N T A: DECLARACIONES:**

15 El Gerente General de Hotel Crespe C. A. señor Daniel
16 Kuperman Carrera, debidamente autorizado por los accio-

17 nistas, declara expresamente: a) Incrementado el capi-

18 tal social a la suma de VEINTE Y NUEVE MILLONES DOS

19 MIL SUQUES; y b) reformado y codificado el estatuto

20 social en los términos constantes en la cláusula cuar-

21 ta de este instrumento. Usted señor Notario, agrega-

22 rá las demás cláusulas legales y de estilo para la

23 validez del instrumento a celebrarse. Atentamente. f.)

24 Dr. Patricio Durán Abad. Abogado. Matrícula cuatrocientos

25 trece. Asuay, Hasta aquí la minuta que se agre-

26 sa. El compareciente hace suyas las estipulaciones

27 constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas

28 sus partes y ratificándose en su contenido, la deja

1 elevada a escritura pública para que surta los fines
2 legales consiguientes, juntamente con la copia del as-
3 ta de junta general que es del contenido siguiente:

4 **ACBA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE**

5 **HOTEL CRESPO C.A.-** En Cuenca, día veinte y uno de ju-

6 lio de mil novecientos ochenta y ocho, a las nueve

7 p.m. en la sede social de la empresa, concurren los

8 únicos accionistas de la Empresa, portando sus respec-

9 tivas acciones liberadas de la siguiente manera: Yo-

10 landa Carrera Montenegro como administradora de los -

11 bienes dejados por el señor Henry Kuperman M., seis-

12 cientos veinte y ocho acciones; Yolanda Carrera Monte-

13 negro por su propio derecho setecientos setenta y dos

14 acciones; Gisela Kuperman de Jaramillo por su propio

15 derecho seiscientos noventa y nueve acciones; Daniel Ku-

16 perman Carrera por su propio derecho seiscientos noventa

17 ta y nueve acciones; Hernán Jaramillo Coello, por su -

18 propio derecho una acción; Sarita Kuperman de Kuperman

19 por su propio derecho una acción; Diamantine Jordáizo

20 por su propio derecho mil doscientas acciones; las ac-

21 ciones tienen un valor de un mil sucres cada una, -

22 por lo que la totalidad de ellas suman cuatro millo-

23 nes de sucres, es decir que se encuentra presente la

24 totalidad del capital social, y por lo mismo los accionis-

25 tas comparecientes acuerdan reunirse en Junta Extraordinaria.

26 Bajo la Presidencia de doña Yolanda Carrera M. los ac-

27 cionistas por unanimidad nombran como secretario Ad-hoc

28 al señor Daniel Kuperman, para que actúe en esta junta,

quien encontrándose presente acepta el cargo conferido.

La Junta se declara instalada legalmente, y la señora Presidenta ordena se elabore el orden del día, consistente en: Uno. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Dos. Designación de Administradores y Comisario. uno. AU_

MENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: El señor Da-

niel Kuperman informa sobre un cambio que plantea acer-
ca de las recomendaciones que hiciera en su informe

de Gerencia del año mil novecientos ochenta y siete,

referente a las cuentas que se utilizarán para incre-
mentar el capital a diez y siete millones quinientos

mil sures y que fueran aprobadas en la Junta General

Ordinaria de Accionistas el veinte y cinco de febrero

de mil novecientos ochenta y ocho. Dos cambios que se

presentan y que han puesto a consideración de los

señores accionistas referente al incremento de Capital

son: Utilizar las cuentas de préstamo de Accionistas

(once millones setecientos ochenta y nueve mil tres-

cientos cincuenta sures, setenta y cuatro centavos)

en la suma de seis millones dos mil cuarenta y un

sures, sesenta y ocho centavos para cubrir las pér-

didas acumuladas de los años mil novecientos ochenta

y seis y mil novecientos ochenta y siete; y cinco mi-

llones setecientos veinte y cinco mil sures para in-

cremento de Capital; y el saldo de sesenta y dos mil

trecientos nueve sures transferir a aportes para nue-

vas capitalizaciones. Utilizar la cuenta Aportes para -

nuevas Capitalizaciones (diez y ocho millones ochocien-

1 .tos setenta y cinco mil trecientos treinta y cuatro su-

2 ores) en diez y ocho millones ochocientos setenta y

3 cinco mil sueres para incremento de Capital. Utilizar

4 la cuenta Utilidades no distribuidas hasta treinta y

5 uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco

6 (quinientos tres mil cuarenta y uno, noventa y ocho)

7 en cuatrecientos mil y el saldo de ciento tres mil

8 cuarenta y uno, noventa y ocho trasladarles a Reserva

9 Legal. Para cubrir las fracciones de acción de algu-

10 nos accionistas, se pagará en efectivo la suma de dos

11 mil sueres en el plazo de un año. De tal manera que

12 contaríamos para incremento de Capital de veinte y cin-

13 co millones dos mil sueres que sumados a las cuatro

14 millones de sueres ya existentes, daría un nuevo ca-

15 pital de veinte y nueve millones dos mil sueres, to-

16 talmente suscrito y pagado en un noventa y nueve, no-

17 venta y nueve por ciento; logrando con esto equilibrar n

18 nuestro Activo, Pasivo y otras cuentas con el Capital

19 de la Empresa. DOS. DESIGNACION DE ADMINISTRADORES Y

20 COMISARIO. Con la presencia del capital social en -

21 pleno se procede a elegir a las dignidades de la -

22 empresa; por lo que la Junta y por unanimidad desig-

23 nan como Gerente General de la Compañía el señor Ricardo

24 Rueda Ullauri. Luego de deliberar la señora Gisela Kuper-

25 man de Jaramillo presenta una moción respecto a la

26 conformación del Directorio de acuerdo al siguiente:

27 Presidente del Directorio señora Yolanda Carrera de Kuper-

28 man y vocales el señor Diamantino Jerónimo, señor Daniel

1 - Kuperman, señora Giselle Kuperman de Jaramillo, vocales
 2 suplentes: señora Sarita Kuperman de Kuperman y señor -
 3 Hernán Jaramillo Cuello, moción que es aceptada por u-
 4 nanimidad, procediéndose por lo tanto a posesionarse in-
 5 mediatamente como tal. La señora Yolanda Carrera de Ku-
 6 perman propone se nombre como Director General al se-
 7 ñor Daniel Kuperman, lo cual es apoyado unánimemente
 8 por los señores accionistas, procediendo a nombrarlo
 9 por lo tanto de acuerdo a dicha decisión. Igualmente la
 10 Junta decide ratificar en el cargo de Comisario de la -
 11 Compañía al señor Estéban Salazar Montesinos. Por encuen-
 12 trarse todos los accionistas enterados, haber recibido
 13 información debida y deliberado los asuntos tratados sin
 14 discusión los cuatro mil votos deciden: Uno. Aprobear
 15 la propuesta del señor Daniel Kuperman en cuanto al in-
 16 cremento de Capital en la suma de veinte y cinco millo-
 17 nes dos mil sures; para obtener un nuevo Capital de
 18 veinte y nueve millones dos mil sures; y la corres-
 19 pondiente Reforma de Estatutos, utilizando las cuentas
 20 mencionadas en esta misma acta. Autorizando al señor
 21 Kuperman a ordenar la elaboración de la minuta corres-
 22 pondiente para iniciar el trámite con la Superintenden-
 23 cia de Compañías, y luego de ellos proceder a su ins-
 24 cripción correspondiente, en el Registro Mercantil. DOS.
 25 Ratificar las decisiones tomadas respecto a designa-
 26 ción de nuevas dignidades de la empresa, ordenando al
 27 Director General y la Presidenta del Directorio, exten-
 28 der las respectivas comunicaciones para legalizar di-

1 chas decisiones y extender los nombramientos respecti-
2 ves, así como su debida protocolización. Se levanta
3 la sesión a las nueve horas treinta p.m. firmando en
4 constancia y fe todos los asistentes juntamente con el
5 infrascripto secretario, que certifica haciéndole constar
6 la aprobación que los asistentes dieron a esta acta.
7 Por medio de la presente Certifico que la misma es fiel
8 copia del original que reposa en el archivo de la empre-
9 sa. f.) Daniel Kuperman C. Director General. ACTA DE JUN-
10 TA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE HOTEL ORS-
11 FO C.A. En. Quenca día diez y ocho de Agosto de mil
12 novecientos ochenta y ocho, a las tres p.m. en la se-
13 ña social de la empresa, concurren los únicos accio-
14 nistas de la empresa, portando sus respectivas accio-
15 nes liberadas de la siguiente manera: Yolanda Carrera
16 Montenegro como administradora de los bienes dejados
17 por el señor Henry Kuperman M. seiscientos veinte y
18 ocho acciones; Yolanda Carrera Montenegro por su pro-
19 pio derecho setecientos setenta y dos acciones; Gisela
20 Kuperman de Jaramillo. por su propio derecho seiscien-
21 tas noventa y nueve acciones; Daniel Kuperman Carrera
22 por su propio derecho seiscientos noventa y nueve ac-
23 ciones; Hernán Jaramillo Coello por su propio derecho
24 una acción; Sara Kuperman de Kuperman por su propio
25 derecho una acción; Diamantino Jerónimo por su propio
26 derecho mil doscientas acciones; las acciones tienen
27 un valor de un mil sucres cada una, por lo que la
28 totalidad de ellas suman cuatro millones de sucres,

1 es decir que se encuentran presente la totalidad del
 2 capital social, y por lo mismo los accionistas com-
 3 parecientes acuerdan reunirse en Junta Extraordinaria. -
 4 Bajo la Presidencia de doña Yolanda Carrera M., los
 5 accionistas por unanimidad nombran como secretario Ad-
 6 hoc, al señor Ricardo Rueda Ullauri, para que asista en
 7 esta junta, quien encontrándose presente acepta el car-
 8 go conferido. La Junta se declara instalada legalmen-
 9 te, y la señora Presidenta ordena se elabore el orden
 10 del día, consistente en: Uno. Informe del señor Geren-
 11 te y análisis de Balances Generales y de Resultados de-
 12 partamentalizados, al treinta de Junio/ ochenta y ocho;
 13 así como informe de implementación de nuevos siste-
 14 mas. Dos. Determinación de salario y bonificaciones al
 15 señor Gerente General. Tres. Aprobación del aumento de
 16 capital y reforma de estatutos. Cuatro. Informe sobre
 17 la conclusión del Salón de Banquetes y las nuevas cua-
 18 tre habitaciones, así como de su estado económico-fi-
 19 nanciero. Cinco. Apertura de capital nuevos inversio-
 20 nistas. Seis. Puntos Varios. A mayor abundamiento la
 21 Junta ordena que la presente junta se tenga por váli-
 22 damente convocada para y celebrada para tener decisio-
 23 nes válidas y obligatorias, por encontrarse cumplidos
 24 los supuestos y requisitos de las Juntas Universales
 25 de accionistas fijados por la ley. Uno. El señor Ri-
 26 cardo Rueda Gerente General del Hotel presenta su in-
 27 forme de la operación de la empresa durante el pri-
 28 mer semestre del ejercicio; para lo cual presenta a

1 consideración de los accionistas los estados económicos
2 y financieros correspondientes, igualmente presenta los
3 informes del departamento de Contabilidad del Hotel de
4 la señora Noemí Cabrera y del señor Anselmo Acebo, i-
5 gualmente presenta elementos operativos de su adminis-
6 tración como son: informe Diario de Producción y Ventas,
7 Informe de Ocupación, Estadísticas sobre habitaciones y
8 comidas, nuevo sistema de reservaciones, departamento de
9 habitación, facturación; los mismos que se encuentra ya
10 operando y proveen de información casi exacta y al -
11 día. Dos. Respecto a la remuneración el señor Gerente
12 General, se propone el planteamiento obtenido previamente
13 y de mutuo acuerdo entre la Dirección General y la Ge-
14 rencia, a los señores miembros de la Junta, y que con-
15 sistía en los siguientes: Se determina un salario de
16 ciento sesenta mil sucres y un paquete de bonifica-
17 ciones parciales sobre mínimos establecidos de ventas
18 de la siguiente manera: Por ventas en Bar un mínimo
19 de cuatrocientos cincuenta mil sucres una bonificación
20 de diez mil sucres. Por ventas restaurante y Cafete-
21 ría (comestibles) un millón ochocientos mil sucres
22 una bonificación de veinte mil sucres. Por ventas ha-
23 bitaciones dos millones quinientos mil sucres una bo-
24 nificación de veinte y cinco mil sucres. Por ventas ban-
25 quetes un millón ochocientos mil sucres una bonifica-
26 ción de cincuenta mil sucres. A continuación el señor
27 Hernán Jaramillo opina en el sentido de que acepta el
28 planteamiento, pero que los mínimos establecidos se in-

1 incrementarán en la misma proporción en que se vayan
 2 incrementado los precios de venta respectivos, con -
 3 objeto de que los mínimos en ventas representen siem-
 4 pre un mínimo de producción; moción que es aceptada
 5 tanto por los miembros de la Junta como por el señor
 6 Ricardo Rueda. Cuando se generen excedentes sobre los
 7 mínimos de ventas determinados como se indica ante-
 8 riormente, los mismos se acumularán hasta que por su
 9 sumatoria conforme un nuevo mínimo, y como consecuen-
 10 cia de ello su correspondiente bonificación. Tres. Co-
 11 mo consecuencia de una decisión tomada y aprobada por
 12 unanimidad en la Junta General Ordinaria de Accionistas
 13 del veinte y cinco de febrero se revisa el trabajo
 14 realizado por el Dr. Patricio Durán, en cuanto a re-
 15 forma de estatutos de la compañía en lo que a orga-
 16 nigramas funcional y capital de la empresa se refiere,
 17 la misma que revisada definitivamente, se ordena a
 18 la Dirección General iniciar los trámites para su de-
 19 bida legalización. Cuatro. El señor Daniel Kuperman in-
 20 forma sobre la conclusión de las obras de los nue-
 21 vos servicios indicando que el Salón de Banquetes se
 22 concluyó en su totalidad, lográndose un recurso de ver-
 23 dadera importancia para la empresa, ya que cumple con
 24 estándares bastante satisfactorios en cuanto a su fun-
 25 cionalidad y su ambientación. Igualmente afirma que
 26 la conclusión de las nuevas habitaciones y la puesta
 27 en marcha de las mismas han satisfecho plenamente las
 28 expectativas que sobre las mismas se tenían; ya que

1 el índice de ocupación de estas es el más alto de
 2 todas las unidades del establecimiento. Como consecuen-
 3 cia de la conclusión de dichas obras y debido al
 4 proceso inflacionario la empresa obtiene un déficit de
 5 dos millones novecientos setenta y cinco mil setecien-
 6 tos sures, de cuentas que se adeudan a las siguien-
 7 tes empresas y personas: E

8	Electrosistemas	457.000
9	Vidrart	500.000
10	Rotresa	400.000
11	Honorarios Arq. Heura	249.841
12	Saldo Javier Heura (carpintería 4 hab)	120.000
13	Pintura	600.000
14	Pintura Anexo	400.000
15	Varios	248.859
16	TOTAL	2.975.700

17 Igualmente informa sobre un préstamo que él a nombre
 18 personal consiguió del Banco del Pacífico, por la suma
 19 de dos millones de sures, los mismos que fueron de-
 20 positados en la cuenta de Hotel Crespo para cancelar to-
 21 tres compromisos generales por la construcción del pro-
 22 yecto, y que vencerán en el mes de Noviembre del a-
 23 ño en curso. Además informa sobre la necesidad imper-
 24 rativa que tiene la empresa de concluir hasta el mes
 25 de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, de dos
 26 servicios fundamentales como son la puesta en producción
 27 de las seis habitaciones nuevas, ubicadas en el edifi-
 28 cio colindante, y de la redecoración de nuestro res-

1 taurante; servicios con los cuales el establecimien-
 2 to quedará en óptimas condiciones para producir exceles- 18
 3 tes resultados en calidad de servicios, facturación, be-
 4 neficios. Las cantidades estimadas para llevar a cabo
 5 estas obras se determinan en tres millones quinientos
 6 mil sucres para restaurantes y un millón seiscientos
 7 mil sucres para las nuevas habitaciones. Razón por la
 8 cual la necesidad de dinero para satisfacer estas ne-
 9 cesidades se determina en diez millones setenta y cin-
 10 co mil setecientos sucres. Cinco. Como consecuencia de
 11 lo anteriormente indicado, y debido a que el Hotel de-
 12 be cumplir sus obligaciones bancarias y fiscales, se
 13 analizó y concluyó que esa necesidad de diez millo-
 14 nes setenta y cinco mil setecientos sucres debe pro-
 15 venir de dinero fresco, para satisfacer las necesida-
 16 des sin afectar el normal desenvolvimiento operativo
 17 del establecimiento. El señor Kuperman propone la aper-
 18 tura de capital para lo cual los accionistas cederían
 19 proporcionalmente un diez por ciento de su participa-
 20 ción para ceder a un nuevo inversionista el diez por
 21 ciento del patrimonio y capital de la empresa y conse-
 22 guir dichos fondos frescos. El señor Diamantina Jeró-
 23 nimo tomó la palabra e indica que no está de acuerdo
 24 con dicho planteamiento por las inconveniencias que po-
 25 drían ocasionarse por el desmembramiento del capital y
 26 que por el contrario él estaría dispuesto a invertir
 27 dicho dinero a cambio de un diez por ciento más de
 28 participación sobre el capital de la empresa. Luego de

1 larga deliberación, la señora Yolanda de Kuperman, ofre-

2 ce en venta al señor Jerónimo el veinte y nueve por -

3 ciento de su paquete accionario que corresponde al diez

4 por ciento del capital de la empresa, en la suma de o-

5 cho millones cuatrocientos mil sucres para inmediata-

6 mente después hacer un llamado a nueva aportación de

7 capital por diez millones de sucres, en forma propor-

8 cional, correspondiéndole al señor Jerónimo aporta cua-

9 tre millones de sucres y a la familia y a la familia

10 Kuperman seis millones de sucres, con lo que y de esta

11 manera se obtendría el capital fresco que requiera la

12 empresa para cumplir con sus objetivos aprobados. SMIS.

13 A: se discute sobre la deuda bancaria y fiscal de la

14 empresa, determinándose que las necesidades bancarias -

15 Hasta diciembre de mil novecientos ochenta y ocho son

16 de cinco millones cuatrocientos mil sucres y las fisca-

17 les por títulos de crédito por glosas de fiscaliza-

18 ciones anteriores es de dos millones seiscientos mil

19 sucres, las mismas que deberán tratar de ser cubier-

20 tas por la gerencia general de la empresa, en virtud de

21 la producción operativa de la misma, encargándose el

22 cumplimiento de este objetivo al señor Rueda como le

23 corresponde. B: El señor Hernán Jaramillo consulta so-

24 bre la conveniencia de facturar la venta de habitaciones

25 con el servicio de desayuno incluido en la ratifa, de

26 acuerdo a la modalidad europea; se delibera y se de-

27 cide dejar a criterio de hacerlo o no a la gerencia

28 general. Por encontrarse todos los accionistas entera-

1 dos, haber recibido información, debida y deliberado los
 2 asuntos tratados, sin discusión los cuatro mil votos
 3 deciden: Uno) Aprobar los informes económico financiero,
 4 así como los sistemas operativos implementados y eni-
 5 ten por unanimidad un voto de aplauso y felicitación
 6 al señor Rueda por su gestión. Dos) Aprobar el salario
 7 determinado para el señor Rueda como gerente general de
 8 la empresa, así como su respectiva tabla de bonifica-
 9 ciones y sistemas de valuación; y se ordena a la Di-
 10 rección General elaborar con la respectiva asesoría ju-
 11 rídica el contrato de trabajo con el señor Gerente,
 12 especificando detalles y pormenores oficializando e
 13 inscribiéndole en el correspondiente registro mercantil,
 14 notarías pública e inspectoria de trabajo. Tres) Se or-
 15 denan los trámites legales para reforma de estatutos
 16 y aumento de capital de acuerdo a lo tratado. Cuatro)
 17 Se aprueba los informes sobre la conclusión de obras
 18 y unánimemente se decide llevar a cabo la conclusión
 19 de los dos servicios adicionales indicados, delegán-
 20 dose por unanimidad a la Gerencia General la administra-
 21 ción de los dineros que requieran su ejecución. Cin-
 22 co) Se aprueba por unanimidad concederle al señor Dia-
 23 mantino Jerónimo el diez por ciento más del capital,
 24 virtud de los detalles tratados y aprobados en esta
 25 misma acta. Seis). Igualmente se aprueban las resolu-
 26 ciones tomadas respecto a puntos varios. Se levanta la
 27 sesión a las nueve horas p.m. firmando en constancia
 28 y fe todos los asistentes juntamente con el infrascrito

1 te secretario, que certifica haciendo constar la apro-
2 bación que los asistentes dieron a esta acta. Certifi-
3 ca que la presente es fiel copia del original que re-
4 posa en los archivos de la empresa. f.) Daniel Kuperman.

5 Director General.-- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINA-
6 RIA DE ACCIONISTAS DE HOTEL CRESPO C.A. En la ciudad

7 de Cuenca, a los once días del mes de Noviembre de

8 mil novecientos ochenta y ocho, a las diez y siete

9 horas en la sede social de la Empresa, con la concu-

10 rrencia de los accionistas Yolanda Carrera Montenegro es-

11 no administradora de los bienes dejados por el señor

12 Henry Kuperman y por su propio derecho; Gisele Kuperman

13 de Jaramillo, Daniel Kuperman Carrera, Hernán Jaramillo

14 Ceallo, Sarita Kuperman de Kuperman y Diamantino Jeróni-

15 no, por sus propios derechos, se da inicio a Junta

16 general Extraordinaria de accionistas, con el fin de co-

17 nocer el informe de la Intendencia de Compañías en Cuen-

18 ca, a través del Abogado de la Empresa el Dr. Patricio

19 Jurán Abad. Al efecto, presente todo el capital social,

20 bajo la Presidencia de doña Yolanda Carrera, se designa

21 na como secretario Ad-hoc al señor Daniel Kuperman. El

22 señor Kuperman informa que el departamento Jurídico de

23 la Superintendencia de Compañías, ha aceptado con las ob-

24 servaciones que se da lectura, la reforma integral y

25 codificación del Estatuto social presentado para su apre-

26 bación. Así mismo, el Departamento de Inspección ha e-

27 mitido informe favorable, en lo que el aumento de ca-

28 pital se refiere. Consecuentemente, los accionistas están

de acuerdo con las observaciones, disponiendo que el señor Gerente General proceda a la suscripción de la escritura pública correspondiente. Se dispone que en forma inmediata se elabore esta acta, la misma que es firmada por todos los asistentes y el secretario ad-hoc que certifica. La presente es fiel copia del original que reposa en los archivos de la empresa.

f.) Daniel Kuperman C. Director General. DOCUMENTO HABILITAN

TEs Cuenca, junio primero de mil novecientos ochenta y siete.

Señor Daniel Kuperman C. Ciudad. De mis consideraciones: Cúm

pléase llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordi-

naría de Accionistas, de Hotel Grupo C. A. reunida el treinta

de mayo de mil novecientos ochenta y siete, tuvo el acor-

do de reelegirle como Gerente General de la Compañía, para un

nuevo periodo de dos años. De acuerdo con los estatutos socia-

les, a Ud. le corresponde la representación legal, judicial y

extrajudicial de la compañía. Los Estatutos sociales constan

de la escritura de Constitución otorgada ante el Notario Se-

gundo del Cantón Dr. Carlos Humberto Palacios el veinte y nue-

ve de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, inscrita en

el Registro Mercantil el nueve de julio del mismo año. Muy A-

tentamente. f.) Hernán Jaramillo. Subgerente General. ACEPTA

CION: Acepto el cargo al que se refiere el nombramiento que

antecede. Cuenca, Junio tres de mil novecientos ochenta y siete.

f.) Daniel Kuperman C.- Con esta fecha queda inscrito el

presente documento bajo el número cuatrocientos treinta y uno

del Registro de Nombramientos. Cuenca, treinta y uno de Julio

de mil novecientos ochenta y siete. f.) R. Anquilla. Regis-

trador Mercantil. (Hay un sello). A continuación el cua-

dro de integración capitalización

88 87 86 85 84 83 82 81 80 79 78 77 76 75 74 73 72 71 70 69 68 67 66 65 64 63 62 61 60 59 58 57 56 55 54 53 52 51 50 49 48 47 46 45 44 43 42 41 40 39 38 37 36 35 34 33 32 31 30 29 28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1

NISTAS	CAPITAL ACTUAL	APROBADO POR LA JUNTA	CUADRO DE CAPITALIZACION DE	UTIL. NO DIST. AL/85	EFFECTIVO 1 AÑO	TOTAL AUMENTO	NUEVO CAPITAL
		PTND. ACCIONIST.	GENERAL DE ACCIONISTAS	DEL 18 DE AGOSTO 1988			
da de Kuperman	1'400.000=	2'003.750,00	APORTES FUT. CAPI.	140.000,00		8'750.000=	10'150.000=
le Kuperman de J.	699.000=	1'000.443,75		69.900,00	250=	4'369.000=	5'068.000=
1 Kuperman	699.000=	1'000.443,75		69.900,00	250=	4'369.000=	5'068.000=
a Kuperman de K.	1.000=	1.431,25		100,00	750=	7.000=	8.000=
n Jaramillo G.	1.000=	1.431,25		100,00	750=	7.000=	8.000=
ntino Jerónimo	1'200.000=	1'717.500,00		120.000,00		7'500.000=	8'700.000=
	4'000.000=	5'725.000,00		400.000,00	2.000=	25'002.000=	29'002.000=

En base a datos Balance al 30 de Junio de 1988.

Por medio de la presente CERTIFICO que el presente Cuadro de Capitalización es fiel copia del original que reposa en el archivo de la Empresa, como documento habilitante del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del 18 de Agosto de 1988.

Atentamente

HOTEL CRESPO C.A.

Daniel Kuperman
Director General

1 Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a o-
 2 torgante por mi el Notario, se ratifica en su contenido y
 3 firma conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) D. Kuperman.-
 4 CI. 010139894-9. f.) R. Vintimilla B. Notario número dos.
 5 Testado: integración. No corre.

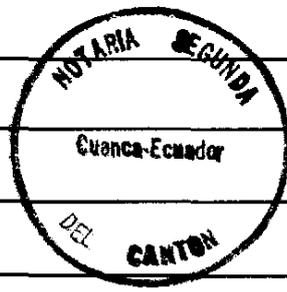
7 Se otorgó ante mi, en fe de ello confie-
 8 ro esta PRIMERA COPIA que firmo y sello en la ciudad
 9 de Cuenca, en el mismo día de su celebración.

*D. Vintimilla B. -
 Matamoros 112*



14 Doy fe: que al margen de la matriz de la escritura que cons-
 15 ta de esta copia así como de la de 29 de junio de 1949 he
 16 sentido razón de haber sido aprobada por la Intendencia de -
 17 Compañías de Cuenca, mediante Resolución # 89-31-1-072 de 18
 18 de Abril de 1989. Cuenca, 24 de Abril de 1989.

*D. Vintimilla B. -
 Matamoros 112*



23 Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 87 del REGISTRO MER-
 24 CANTIL; juntamente con la Resolución No. 89-3-1-1-072; de la -
 25 INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura.
 26 He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, 24 -
 27 DE ABRIL DE 1989.

Ruauus

